

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 183

JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1950

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.250

En uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1949 y demás disposiciones complementarias, he acordado que a partir del Domingo día 6 de los corrientes, sea levantada la veda para las palomas, tórtolas y codornices en todo el término de esta provincia en que se encuentren segadas las cosechas, aunque los haces y gavillas estén sobre el terreno; encargando a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, vigilen para que las demás especies sean respetadas hasta que se levante la veda para la caza en general.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba, 1.º de agosto de 1950. — El Gobernador civil interino, **Aurelio Villalón Coello.**

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.262

**Precios bases de las harinas para el mes de agosto**

Por la Delegación Nacional de Servicio del Trigo, han sido aprobados los precios de las harinas al pié de fábrica y sin envase que a continuación se detallan, a regir en esta Provincia durante el próximo mes de agosto.

Harina de trigo, cupo ordinario al 94 por 100, 309'500 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo ordinario al 80 por 100, 350'162 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo importación al 92 por 100, 312'717 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo importación al 91 por 100, 317'595 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo importación al 90 por 100, 320'144 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo importación al 89 por 100, 322'955 pesetas Qm.

Harina de maíz, cupo ordinario al 80 por 100, 281'212 pesetas Qm.

Harina de maíz, cupo ordinario al 60 por 100, 308'283 pesetas Qm.

Harina de centeno, cupo importación y nacional al 75 por 100 302'333 pesetas Qm.

Harina de cebada, cupo ordinario al 60 por 100, 300'416 pesetas Qm.

Harina de escaña, cupo ordinario al 45 por 100, 179'288 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo canje al 94 por 100, 156'840 pesetas Qm.

Harina de maíz, cupo canje al 60 por 100, 200'866 pesetas Qm.

Harina de centeno, cupo canje al 75 por 100, 165'666 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que corresponden a panificación de la población civil de la provincia, los que han sido publicados por separado.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento,

Córdoba, 31 de julio de 1950. — El Gobernador civil inf.º Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

### DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 3.237

#### Anuncio de deslinde

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde parcial del monte «Terrenos Comunales» del pueblo de Adamuz, declarado de Utilidad pública por Orden de 21 de marzo de 1925, con las propiedades de los Herederos de don Pedro Luis de la Cámara y Pózo, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 del primer R. Decreto de 1.º de febrero de 1901 y regla dé-

cima de la R. Orden de 1.º de julio de 1905 señalar el día quince de noviembre de 1950, para dar principio a la operación de Deslinde que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don José Barea Saborido, Jefe de este Distrito Forestal.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, debiendo significar, que según el artículo 14 del segundo R. D. de 1.º de febrero de 1901 y 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, deberán presentar en esta Jefatura (Leiva Aguilar 2, 2.º) durante el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, los documentos que justifiquen la posesión, cabida, límites y demás circunstancias de las fincas colindantes con el monte y de las que estén enclavadas dentro de sus límites y consideran en su pertenencia, entendiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán los documentos ni se tendrán en cuenta en el acto del apeo. A las informaciones posesorias ad perpetuum no se les dará valor si no acredita la posesión quieta, pacífica y no interrumpida durante 30 años, así como cuando estén en desacuerdo con la descripción del Monte en el Catálogo, reivindicándose en el acto del apeo la posesión de todos los terrenos cuya ocupación resulte comprobada.

Córdoba, 29 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.222

Don José Luna Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión se dictó por la Sala de lo Civil la siguiente,

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Sevilla a 21 de junio de 1950.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia

Territorial, ha visto los autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Priego de Córdoba, promovidos por don Antonio Luque García, mayor de edad, propietario y vecino de dicho Ciudad, representado por el Procurador don Rafael Pachón y Franco, y defendido por el Letrado don Juan Luque Amaya, contra don Agustín Montero Pacheco, mayor de edad, propietario y de igual vecindad, representado por el Procurador don Juan Antonio Puerto Reyna, y dirigido por el Letrado don Pedro Ruiz Berdejo, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Priego de Córdoba, con fecha 20 de septiembre de 1948, por la que se absuelve a don Agustín Montero Pacheco de la demanda contra el mismo interpuesta por don Antonio Luque García, declarando no haber lugar a hacer el pronunciamiento que en dicha demanda se solicita, sin hacer expresa condena de costas.

Resultando; que de la relacionada sentencia se apeló por la representación de don Antonio Luque García, recurso que le fué admitido en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Audiencia, previo los debidos emplazamientos de las partes por término de diez días.

Resultando; que recibidos los autos en esta Audiencia y personadas ambas partes se dió al recurso la tramitación debida, y señalado día para la vista, ésta ha tenido efecto en el designado con asistencia de los Letrados defensores de aquéllas.

Resultando; que en la tramitación de esta segunda instancia se han observado las prescripciones legales.

Vistos; siendo Ponente el Sr. Magistrado don Domingo Onorato Peña, por el Originario.

Aceptando; substancialmente los Considerandos de la sentencia recurrida; y

Considerando; que según razona

con acierto el Juez de Instancia en la dicha sentencia, la prueba practicada en el sumario, única que se ha traído a los autos por el demandante ni es la adecuada para demostrar los hechos de la demanda ni en realidad sería la suficiente en ningún caso para apreciar la culpa o negligencia que se imputa al conductor del camión causante del atropello de la caballería de que se trata, máxime si se tiene en cuenta su falta de coincidencia y que en definitiva el citado chófer incluso con mayores riesgos para él y el vehículo hizo maniobrar los frenos para evitar el accidente al atravesarse inesperadamente en la carretera la referida caballería que venía suelta en circunstancias tales que sería preciso valorar las infracciones concurrentes en un solo actor sin disponerse de los elementos precisos a este fin, lo que es por sí bastante a justificar la absolución del demandado, aun examinado el problema a base de la responsabilidad objetiva de la culpa, al haberse ocasionado un doble daño siquiera no se reclama más que el patrimonial del actor, por lo que procede la confirmación de la sentencia apelada con expresa imposición al apelante de las costas del recurso como es preceptivo por el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las demás disposiciones legales aplicables.

Fallamos; Que con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y que dictó el señor Juez de Primera Instancia de Priego de Córdoba, con fecha 20 de septiembre de 1948, por la que se absuelve a don Agustín Montoro Pacheco de la demanda contra el mismo interpuesta por don Antonio Luque García, declarando no haber lugar a hacer el pronunciamiento que en dicha demanda se solicita, sin hacer expresa condena de costas. Y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba como es preceptible. Y a su tiempo con certificación de la presente y carta orden para su cumplimiento devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Astola. — Antonio Camoyán. — Domingo Onorato. — Diego de la Cruz y Díaz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Domingo Onorato Peña, Ponente que la redactó, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil, en el mismo día de su fecha, por ante mí de que certifico. — Sevilla a 21 de junio de 1950, de que certifico. — José Luna Moreno. — Rubricado.

La sentencia inserta concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en cumplimiento a lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Sevilla a 26 de julio de 1950. — José Luna Moreno.

## Ayuntamientos

### MONTEMAYOR

Núm. 1.706

Extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de marzo de 1950.

#### DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión del día 14 (extraordinaria)

Ofrecer a la Excm. Diputación Provincial en garantía del reintegro de anticipo para las obras de ejecución de camino vecinal de Montemayor a Espejo un recargo sobre la contribución territorial de Rústica igual al siete por ciento sobre las cuotas del Tesoro quedando así aumentada la ofrecida anteriormente.

Presentada una moción que suscriben varios Sres. Concejales proponiendo se cubran en propiedad dos plazas de auxiliares administrativos, se acuerda pase a informe de las comisiones de Hacienda y Gobernación para la propuesta de acuerdos definitivos de acuerdo con las bases del Presupuesto.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia presentada por el Oficial Sr. Mata en solicitud de aumento de sus haberes.

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 11 del actual por el que se asigna a la Divulgadora Sanitaria Rural de F. E. T. y de las JONS Elena Moreno Laguna una gratificación mensual de 75 pesetas.

Quedar enterados de que en el período de exposición al público de las cuentas generales de 1949, no se han formulado reclamaciones y que pase el expediente a informe de la Comisión nuevamente.

Reorganizar la Junta Pericial del Catastro cubriendo las vacantes producidas por ausencia e impedimento físico. Queda integrada de la siguiente forma:

Contribuyentes agricultores: Don Agustín Moreno Mata y don Antonio Carmona Jiménez. — Ganadero: Don Pedro Sánchez Ruiz. — Forestal: Don Salvador Carmona Vargas. — Médico: Don Manuel Zurita Solaz. — Veterinario: Don José Triviño Navarro.

#### DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión del día 4

Aprobar con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda las cuentas y facturas de la semana.

Prestar aprobación al extracto de acuerdos adoptados por la misma Comisión en el mes anterior.

Sesión del día 11

Aprobar con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda las cuentas y facturas de la semana.

Quedar enterada del cese por renuncia en el cargo de Practicante Titular de este Ayuntamiento del propietario don Francisco Jiménez Montes.

Idem de la designación para el mismo cargo con carácter de interino a favor de don Isidoro Galán Vargas y de su posesión con fecha 10 y efectos de 11 del actual.

Conceder auxilios benéficos a sus

instancias a Rosario Flores Lama y Juan Baulista Moreno Sánchez.

Denegar la solicitud de Francisco Siles Moreno para que se le aumente la retribución que disfruta por barrer el Paseo.

Conceder a la Cruz Roja un donativo de 100 pesetas.

Conceder a la Divulgadora sanitaria de F. E. T. y de las Jons, Elena Moreno Laguna una subvención de 75 pesetas mensuales reconociendo el oportuno crédito.

A propuesta del Sr. Interventor accidental se reconoce un crédito a favor de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia por la cuota del año actual ascendente a 657'45 pesetas.

Adquirir cincuenta placas para bicicletas y cincuenta para carros.

Aprobar los padrones de arbitrios y derechos municipales correspondientes al ejercicio en curso por los diferentes conceptos del Presupuesto que tributan en sistema de recibo talonario.

Sesión del día 18

Con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se aprueban las cuentas y facturas de la semana.

Con el mismo dictamen favorable se aprueban las cuentas de recaudación en accidental, rendidas por el Recaudador don Juan Ruiz Sánchez, correspondientes al mes de febrero próximo pasado.

Quedar enterada de haberse elevado a definitivo el nombramiento de Médico Titular de este Ayuntamiento, según anuncio y O. del M. de la Gobernación de 27 de febrero inserta en el «B. O. del Estado» núm. 71 del día 12 del actual.

La Comisión quedó enterada del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 60 del día 11 del actual, con la convocatoria del destajo para la construcción del Camino de Montemayor a Espejo acordando dar la mayor publicidad.

Prestar aprobación a la póliza de seguros de incendios suscrita por el Sr. Alcalde en rectificación del de incendio que tenía suscrito con la misma casa y con vista de la ampliación del edificio.

Prestar conformidad al control de asistencia de personal a las diferentes dependencias del Municipio.

Sesión del día 25

Con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se aprueban las cuentas y facturas de la semana.

Subvenir con 50 pesetas a la Acción Católica con motivo de los actos de caridad tenidos recientemente en este pueblo.

Quedar enterada de una carta del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento y su personal en la confección de documentos cobratorios del Estado para este ejercicio y que conste esta satisfacción en los expedientes personales, de los funcionarios a quienes afecta.

Prestar conformidad al control de asistencia de personal a las depen-

dencias municipales en la semana anterior.

Que el Sr. Alcalde acompañado del Secretario de la Corporación se persone en la capital gestionando subvenciones para obras y el pronto despacho de expedientes y proyectos de mejoras locales.

El precedente extracto ha sido aprobado en virtud de acuerdos del Pleno de 3 de abril corriente y de la Permanente de la misma fecha números 22 y 44 respectivamente.

Montemayor a 15 de abril de 1950. — El Secretario del Ayuntamiento, A. Rodríguez. — V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

### PALMA DEL RIO

Núm. 1.707

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de marzo de 1950.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Sr. Martínez Lijnán, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Otorgar a doña Antonia Martínez Lora, Viuda del Inspector Municipal Veterinario don Manuel Jiménez Morales, la pensión anual vitalicia de 1.750 pesetas, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años.

Pasar a conocimiento del Pleno un nuevo escrito de don Félix Moreno Ardanuy, relativo al traslado del monumento y referente al acuerdo de 15 del pasado febrero.

Dar de alta en Beneficencia a José Morales Lijnán, Dolores Parras García y Pedro Julier Carvajal, y conceder pensión de lactancia fuera de turno a Rafael Mancharro Martínez, pasando al turno correspondiente las instancias de María Arribas y Juan J. Muñoz.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Sr. Martínez Lijnán, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Conceder al empleado Manuel Gómez González, el anticipo reintegrable de una mensualidad de su sueldo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero.

Dar de alta en Beneficencia a Antonia Moreno Caro, Carmen Carrasco Guerra y Angeles Reyes Guerra, pasando al turno correspondiente la solicitud de pensión de lactancia a favor de Dolores Guirado Angulo.

Aprobar la relación núm. 5 de jornales, cuentas y facturas, por un total de pesetas 4 340'55.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Sr. Martínez Lijnán, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los padrones de conciertos de extrarradio y demás arbitrios que se expongan al público por quince días para reclamaciones.

Dar de alta en beneficencia a Josefa Peso Ruiz, Manuel Montero Sánchez y Manuel Muñoz García, y que pase al turno correspondiente la instancia de pensión de lactancia a favor de Carmen Romero Enríquez.

Aprobar la relación núm. 6, de jor-

nales, cuentas y facturas, por un total de pesetas 9.537'20.

Pasar a conocimiento del Pleno el escrito de don Manuel Jiménez Salinas, acompañando plano de edificación del solar núm. 13 del Llano de las Eras.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, al Oficial Mayor don Manuel Jiménez Salinas.

Conceder una mensualidad de anticipo al sepulturero Antonio Pastor Camas.

Proponer queden reducidas las entidades de población que integran este municipio, en cumplimiento de lo ordenado en la circular 249 del I. N. P., a las siguientes: Arriol, La Barqueta, El Calonge, El Carrascal, La Chirritana, Duque y Flores, La Estación, La Graja, La Jara, Palma del Río, Pedro Díaz, Pimentada, El Pizón, El Rincón y La Vega de Santa Lucía.

Rectificar, de conformidad con el informe técnico, la cuota fijada a la casa núm. 11 de la Plaza de Baturores, fijándola en un total de pesetas 3.916'14.

#### Sesión ordinaria del día 27

Preside el Sr. Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a la circular del I. N. P. sobre rotulado y numeración de edificios, autorizando al Alcalde para que verifique la designación del personal que haya de llevar a cabo dicha labor.

Dar de baja los recibos por el concepto de consumos de lujo, correspondientes al tiempo que han permanecido cerrados los establecimientos de Ana Martín Godoy y Carmen Carmona Flores.

Asistir corporativamente a los actos de recepción del Sr. Obispo, y bendición del templo restaurado de San Francisco, así como a los oficios de la próxima Semana Santa.

Dar de alta en Beneficencia a Rosa López Lozano y Francisco Nieto Páez, y que pase al turno la petición de pensión de lactancia a favor de una niña hija de Andrés Liñán.

Quedar enterados de una comunicación de la Comisión Permanente de Educación Primaria, sobre indemnización por casa habitación a los Maestros Nacionales, y que se manifieste a la misma, que por falta de consignación no fué posible dar carácter retroactivo a las nuevas consignaciones fijadas mediante acuerdos de 3 de agosto de 1948 y 3 de febrero de 1949.

Palma del Río, 3 de abril de 1950.  
—El Secretario, Antonio Moreno.

\* \* \*

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación municipal, en el día de la fecha. Y para que conste y su publicación en la forma que ordena la Ley Municipal, expido el presente visado por la Alcaldía, en Palma del Río, a 17 de abril de 1950.—El Secretario, Antonio Moreno.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Martínez.

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.760

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1950, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

#### MES DE ENERO

##### Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 384 pesetas con 30 céntimos.

Se aprobó la liquidación de los arbitrios municipales devengados durante el mes de diciembre de 1949, por la cantidad de 20.964 pesetas con 55 céntimos.

Se adjudicó definitivamente el arriendo de recogida de basuras de la población para los años 1950 y 1951, a don Rafael García Prieto, por la cantidad de 4.500 pesetas anuales.

Se denegó la petición de Manuel Salado Rodríguez, sobre instalación de un puesto fijo de venta en la vía pública.

Se acordó que por el Ayuntamiento, no se podía financiar las obras de viviendas ultrabaratadas de momento en esta población.

Quedó enterada la Corporación, del escrito de la Dirección General de Ferrocarriles, denegando la petición de doña María Barber, para establecer un servicio de transportes de viajeros por carretera desde esta población a Córdoba.

Se aceptó el Presupuesto del pergamino nombrando Hijo Adoptivo de esta población al Excmo. Sr. don Alfonso Orti Menéndez-Valdés, según acuerdo del Ayuntamiento en pleno de 9 de diciembre de 1949.

Se aprobó el padrón municipal de Beneficencia formado por la Junta Local para el año 1950.

##### Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 456 pesetas.

Se fijó el jornal medio de un bracero en este municipio en 15 pesetas diarias a los efectos de las operaciones de quintas del reemplazo de 1950 y revisiones que corresponden al año actual.

Se nombraron a los Médicos titulares para el reconocimiento de los mozos del reemplazo de 1950, y agregados, así como al tallador que ha de intervenir en dichas operaciones.

Quedó enterada la Corporación de que se habían puesto al cobro los recibos de los materiales invertidos en las aceras de la calle Padre Revuelto.

##### Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 687 pesetas con 85 céntimos.

Se nombraron a los Alcaldes de Posadas y Guadalcazar, para que puedan formar parte como Vocales de la Junta de Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del cuarto trimestre de 1949.

Quedó enterada la Corporación de que se están llevando a efecto los trabajos de los Padrones de Censos de Propios y Beneficencia para el año de 1950.

Se denegó la petición del Auxiliar de Secretaría don Manuel Soler Salcedo, del segundo quinquenio por no corresponderle con arreglo a la Legislación vigente.

#### MES DE FEBRERO

##### Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 952 pesetas con 85 céntimos.

Se aprobó la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el mes de enero del año actual, por la cantidad de 21.597 pesetas.

Se aprobó la cuenta del representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al cuarto trimestre de 1949, por la cantidad de 35.380 pesetas con 88 céntimos.

Se aprobó la cuenta del suministro de medicamentos de la Beneficencia Municipal correspondiente al cuarto trimestre de 1949, por su importe de 8.864 pesetas con 2 céntimos.

Se aprobó la cuenta de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de 1949.

Se acordó encargar las palmas para el próximo Domingo de Ramos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que se proceda a la repoblación de árboles en la carretera de la estación.

Quedó enterada la Corporación de los trabajos del Ingeniero encargado del proyecto de traída y conducción de aguas potables para el abastecimiento de esta población.

##### Sesión ordinaria del día 25

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendien-

tes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 5.260 pesetas con 70 céntimos.

Se acordó que pase a informe de la Comisión Municipal de Hacienda el escrito de varios cultivadores de remolacha del término, que solicitan la anulación del mismo.

Quedó enterada la Corporación de que los análisis bacteriológicos y químicos de las aguas que se proyectan traer de las Tejeras para el abastecimiento de esta población, son potables.

Se acordó se requiera a don Luis del Rosal Castro y a don Pascual Pérez García, Alcalde y Destajista de las obras de la carretera de Gil Pérez, en el año de 1945, para que entreguen las herramientas que en calidad de depósito les entregó la Diputación Provincial de Córdoba y que ahora reclama dicha Corporación Provincial.

#### MES DE MARZO

##### Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 828 pesetas con 25 céntimos.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno la aprobación de la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico de 1949.

Se acordó conceder un quinquenio al Guardia municipal don Francisco Hidalgo Coca, por corresponderle con arreglo a la Legislación vigente.

Se acordó conceder un quinquenio al Guardia municipal don José Antonio García León, por corresponderle con arreglo a la Legislación vigente.

Se acordó ceder al vecino Antonio Muñoz Muñoz, sesenta metros cuadrados sobrantes de vía pública en la calle de González Tablas, para que pueda edificar en el mismo una vivienda.

##### Sesión ordinaria del día 16

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó.

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 9.398 pesetas con 9 céntimos.

Se aprobó la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el mes de febrero por la cantidad de 20.448 pesetas con 40 céntimos.

Se aprobó el Padrón municipal del Arbitrio sobre Rejas en ventanas y balcones recayentes a la vía pública, formado para el año 1950.

Se acordó que se habilite el crédito necesario para el pago de la subvención a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Córdoba.

Se aprobó el Padrón municipal de

Censos de Propios y de Beneficencia formado para el año de 1950.

Se acordó conceder el tercer quinquenio que solicita el Farmacéutico don José Rodríguez Alonso, por corresponderle con arreglo a la Legislación vigente.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 719 pesetas con 95 céntimos.

Se acordó fijar las entidades de población de este Municipio a los efectos del Nomenclator para el Censo de población que se ha de confeccionar en 31 de diciembre de 1950, y de acuerdo con el del año 1940.

Se acordó que el contratista del servicio de reposición de lámparas para el alumbrado público don José Camacho Bravo, se atenga en lo sucesivo al contrato establecido para dicho servicio.

Se acordó que conste en acta y en los expedientes personales del Secretario don Miguel Ruiz Romero, del Oficial Mayor don Martín Paéz Crespo y del Auxiliar don Manuel Roldán Sánchez, la felicitación que el señor Delegado de Hacienda comunica por la actividad, celo y competencia demostrado en la confección de los documentos cobratorios de Industrial, Urbana, Rústica y Patente Nacional, confeccionados por dichos funcionarios para el año 1950, que así lo comunica dicho Sr. Delegado de Hacienda en nombre propio y de los Sres. Administradores de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la Ley Municipal de 1935, en relación con el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

Almodóvar del Río, a 14 de abril de 1950.—El Secretario, Miguel Ruiz Romero.

•••

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1950, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al primer trimestre de 1950.

Y para que conste lo consigno de orden y con el visro bueno del señor Alcalde en la villa de Almodóvar del Río, a 22 de abril de 1950.—El Secretario, Miguel Ruiz Romero.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Rodríguez.

### IZNAJAR

Núm. 3.212

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de alteraciones producidas en la Riqueza Urbana de este término municipal durante el presente año, para surtir efecto en el próximo 1951, éste se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Iznájar, 26 de julio de 1950.—Francisco Delgado.

### OBEJO

Núm. 3.213

Instruido expediente de suplemento-crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Obejo a 26 de julio de 1950.—El Alcalde, L. Redondo.

Núm. 3.214

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba)

Hago saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada por la Permanente de este Ayuntamiento una habilitación de Crédito con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado y formularse ante esta Corporación las reclamaciones que estimen convenientes los vecinos y Corporaciones públicas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto regulador de las Haciendas Locales.

Obejo, a 27 de julio de 1950.—J. Redondo.

Núm. 3.226

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, que ha de surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1951, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 15 días hábiles, en cuyo plazo puede ser examinado y aducirse por los contribuyentes y vecinos en general las reclamaciones que convengan a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo, a 28 de julio de 1950.—J. Redondo.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.215

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba:

Hago saber: Que, confeccionado el Apéndice de alteraciones de carácter jurídico y económico de la Contribución Urbana, el cual servirá de base para los documentos cobratorios de 1951, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 22 de julio de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### LA RAMBLA

Núm. 3.123

El Juez de Instrucción del Partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de una burra de 14 años, pelo oscuro, sin más hierros ni señales, con rastra de rucha de un año, del mismo pelo que la anterior, propiedad de don Francisco Gómez Peña, vecino de Santaella, que desaparecieron la noche del 5 al 6 del actual de los terrenos del pago de La Guijarrosa de aquel término; poniéndolos casos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 127 del corriente año.

Dado en La Rambla a 15 de julio de 1950.—M. Camacho.—El Secretario, P. S. José Sánchez.

Núm. 3.124

El Juez de Instrucción del Partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de una burra rucia clara, cuartilona, con vejigas en las manos, de 10 años de edad, con rastra de un rucho negro de diez meses, ambos semovientes propiedad del vecino de Santaella Manuel Romero Ruiz, que desaparecieron la noche del 28 al 29 de junio último, de los terrenos del pago «Rural de la Guijarrosa», término de dicha villa; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 126 del corriente año.

Dado en La Rambla a 15 de julio de 1950.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

### RUTE

Núm. 3.125

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido en autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Genaro Pérez y Pérez en representación de don Miguel Gómez Espejo, acogido a los beneficios de pobreza, contra doña Dolores Serrano Alba, se ha acordado dar traslado de la demanda con emplazamiento a dicha demandada, para que en el término de noveno día compareza en autos.

Y no siendo posible notificar dicha providencia a la mencionada doña Dolores Serrano Alba, por ser desconocido su domicilio, se le hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente cédula que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Rute a 17 de julio de 1950.—Firma ilegible.—El Secretario, Daniel González.

### POSADAS

Núm. 3.134

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, Córdoba y Bujalance, se cita a Rafael Ordóñez Cepedello, de 64 años, casado, hijo de Antonio y Carmen, de esta naturaleza y vecino de Córdoba, calle Hornillo, 2; Manuel Ordóñez González, de 40 años, hijo del anterior y del mismo domicilio; y Lorenzo Muñoz Morales, de 33 años, soltero y vecino de Bujalance, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendidos en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesados, se les citan, llaman y emplazan, para que dentro del término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, al objeto de constituirseles en prisión para responder de los cargos que les resulten del sumario que contra los mismos se instruyen con el núm. 169 de 1950, por hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, que siendo habidos serán puestos en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 17 de julio de 1950.—Anibal Ollero de Sierra.—El Secretario, José Giménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA